



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 012-2021-MPJ/A

Julcán, 29 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 163-2021-01 de fecha 19 de enero del 2021, presentado por el señor Segundo Rojas Ventura, solicitando el Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Carrapalday Alto, Distrito y Provincia de Julcán, Informe N° 46-2021-LACS-GDUR/MPJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 y 7 del artículo 113° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";

Que, el artículo 117° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2019-ALC/MPJ de fecha 24 de enero de 2019, se resolvió reconocer a la Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Carrapalday Alto, del Distrito de Julcán, Provincia de Julcán – La Libertad; así mismo, se estableció su vigencia por el plazo de 2 años;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 163-2021-01 de fecha 19 de enero del 2021, el señor Segundo Rojas Ventura, solicita el Reconocimiento y Registro de la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Carrapalday Alto, Distrito y Provincia de Julcán;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



para tal efecto, presentó copia del Acta de Reunión de fecha 17 de enero del 2021, documento en el que consta la elección de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Carrapalday Alto, del Distrito y Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 46-2021-LACS-GDUR/MPJ de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MPJ, da su conformidad a lo solicitado por el señor Segundo Rojas Ventura, y solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Electrificación del Caserío Carrapalday Alto, del Distrito y Provincia de Julcán mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEL CASERÍO CARRAPALDAY ALTO, DISTRITO y PROVINCIA DE JULCÁN**, por el periodo de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la expedición de la presente resolución, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE	SEGUNDO ROJAS VENTURA	19073200
SECRETARIO	NICOLÁS TREDIN OBESO VILLACORTA	41626745
TESORERA	VANESA VICTORIA AVILA LOZANO	70074157
1ER VOCAL	ESTHER SULAMITA BACILIO VEGA	70929507
2DO VOCAL	MANUEL OSCAR ROJAS VENTURA	19043766
FISCAL	FRANCISCO RAMÍRES BLAS	19073315

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE